



CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días diez, once y doce de junio de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024018311
- 330018024014841
- 330018024015876
- 330018024019327
- 330018024018669
- 330018024019977
- 330018024019147

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024018094

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024016693
- 330018024015207

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024016720
- 330018024016712
- 330018024016849



CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024016748
- 330018024018257
- 330018024017598
- 330018024017041
- 330018024017157
- 330018024017087
- 330018024016721
- 330018024016776
- 330018024016724
- 330018024016782
- 330018024018579
- 330018024016725
- 330018024017022
- 330018024017338
- 330018024017111
- 330018024017126
- 330018024016699
- 330018024016769
- 330018024016713
- 330018024018256
- 330018024016915
- 330018024017490
- 330018024016863

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024017187
- 330018024015212
- 330018024018616
- 330018024018896
- 330018024019482

**ACUERDO CTSP-0749/06/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0750/06/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0751/06/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0752/06/2024.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0753/06/2024.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0754/06/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de





CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 28 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11522066-CM1, 012M7B997E11522096-CM2, 012M7B997E13322002-CM1, 012M7B997E13322017-CM1, 019SHCPIMSS23-002-00, 019SHCPIMSS23-003-00, 047E2622004-CM3, 047T00723-008-CM2, 050GYR019N07924-001-00, 050GYR019N08324-001-00, 050GYR047I03623-001-00-CM1, 050GYR047I03623-001-00-CM2, 050GYR988T02723-002-00, 050GYR988T02723-029-00, 120T02123-001, 988E03222002-CM1, 988E03222024-CM1, 988E03222030-CM1, 988E040220012-CM2, 988T00323-016, 988T01123-0057-CM1, 988T01823-004, 012000991I17423-009-00 012000991I17423-011-00, 012000991I17423-014-00, 012000991I17423-016-00, 012000991I17423-017-00 y 012000991I17423-134-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/005458.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos de terceros como correos electrónicos, nombres, firmas y cargos; nacionalidad, ocupación, número y datos de credencial para votar, nombre de los accionistas, número de acciones, estado civil, CURP, domicilio, título profesional, número de cédula profesional, número de documento migratorio, número de tarjeta de residente, capital social, número celular y certificado de FIEL; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0755/06/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados 019E28222-001-CM1, 050GYR019N03124-001-00, 050GYR019N05824-091-00, 050GYR019N05824-106-00, 050GYR019N05824-132-00, 050GYR019N05824-137-00, 050GYR019N05824-147-00, 00,050GYR019N35023-024-00, 050GYR988T1623-002-00, 050GYR988T02723-002-00-CM1, 050GYR988T03223-015-00, 988T01123-008-CM1, 012000991I17423-130-00, 012000991I17423-133-00, 012000991I17423-145-00 y 012000991I17423-149-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/005457.





CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correos electrónicos, CURP, datos de terceros como correos electrónicos, nombres, firmas y cargos; número celular, datos de acta de nacimiento, datos de INE, régimen y actividad comercial y nombre de socios; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0756/06/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **29** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11322048-CM5, 012M7B997E11522012-CM1, 012M7B997E11522026-CM3, 019N00123-001-CM4, 047E3022002-CM3, 047E3022002-CM4, 047T00723-001-CM2, 047T00723-007-CM1, 050GYR019N03524-001-00, 050GYR019N05824-145-00, 050GYR019N06624-001-00050GYR047103623-002-00-CM1, 050GYR047T01923-001-00-CM1, 050GYR047T01923-008-00-CM1 050GYR988T02623-004-00, 988T00923-002-CM1, 012000991117423-030-00, 012000991117423-032-00, 012000991117423-034-00, 012000991117423-036-00, 012000991117423-052-00, 012000991117423-064-00, 012000991117423-065-00, 012000991117423-072-00, 012000991117423-085-00, 012000991117423-107-00, 012000991117423-109-00, 012000991117423-111-00 y 012000991117423-117-00**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/005456**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correos electrónicos, datos de terceros como correos electrónicos, nombres, firmas y cargos; teléfono, número celular y nombre de accionistas; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0757/06/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y



CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **05 instrumentos contractuales**, denominados **D2M0124, DSGA22351105055 y DSGA22351105056 (correspondientes al cuarto trimestre de 2022)**, así como **S3M1020 (del segundo al cuarto trimestre de 2023) y S3M1044 (del tercer al cuarto trimestre de 2023)** formalizados y remitidos por el **Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Norte en el Distrito Federal** mediante el oficio **35.90.01.140.100/3032/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en Cuenta clabe, Institución bancaria, sucursal, Registro Patronal y datos de acta de nacimiento; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0758/06/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **25 instrumentos contractuales**, denominados **D2M0007, DSGA22351105005, DSGA22351105006, DSGA22351105007, DSGA22351105008, DSGA22351105009, DSGA22351105010, DSGA22351105011 y S2M0005 (del primer al cuarto trimestre de 2022); S2M0017, S2M0088, D3M1024, D2M0143, D2M0141, DSGI22351102034 (del primer al cuarto trimestre de 2023); S2M0014, DSGI22351102035 y DSGP23351105032 (del segundo al cuarto trimestre de 2023); DSGN23351105011, DSGN23351105013, DSGN23351105014, DSGN23351105015, DSGN23351105012, S2M0147 y 019E27522-011 (del primer al cuarto trimestre de 2023)**. formalizados y remitidos por el **Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Norte en el Distrito Federal** mediante el oficio **35.90.01.140.100/1955/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en Cuenta clabe, Institución bancaria, sucursal, Registro Patronal, datos del INE, datos de acta de nacimiento, domicilio, número de pasaporte, cargo, número celular y RFC; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- List of 27 document numbers (folios) for personal data, arranged in three columns.

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- List of 30 document numbers (folios) for personal data, arranged in three columns.





CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- List of 30 ARCO request numbers, grouped in three columns.

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- List of 21 ARCO request numbers, grouped in three columns.

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- Two ARCO request numbers: 330018024018044 and 330018024017397.

ACUERDO CTSP-0759/06/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0760/06/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN


**ACUERDO CTSP-0761/06/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0762/06/2024.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0763/06/2024.-** Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.


**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Cuadragésima sexta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 13 de junio de 2024.